

## CIRCULAR POLITICA ELECTORAL N° 3

**Fecha:** 7 de junio de 2023  
**De:** Comité Político Nacional – Comisión Nacional Electoral  
**Para:** Comités municipales y departamentales

### I. CRITERIOS POLÍTICOS.

1. Los Comités del Pacto Histórico en cada municipio, distritos y departamentos deben funcionar con la participación de todos los partidos y movimientos con o sin personería jurídica, integrantes del PH que tengan presencia en el territorio. No puede haber exclusiones de ningún sector del Pacto Histórico. Los partidos y movimientos integrantes de la coalición del Pacto Histórico son los siguientes:

| N° | PARTIDOS Y MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA                 |
|----|--|
| 1  | Alianza Democrática Amplia - ADA                               |
| 2  | Colombia Humana - CH   |
| 3  | Fuerza Ciudadana - FC  |
| 4  | Fuerza por la Paz -FP  |
| 5  | Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS                |
| 6  | Partido Comunes - PC   |
| 7  | Partido Comunista Colombiano - PCC                             |
| 8  | Partido Esperanza Democrática - PED                            |
| 9  | Polo Democrático Alternativa - PDA                             |
| 10 | Movimiento Independiente - MI                                  |
| 11 | Unión Patriótica - UP  |
| 12 | Todos Somos Colombia -TSC                                      |
| N° | PARTIDOS Y MOVIMIENTOS SIN PERSONERÍA JURÍDICA                 |
| 1  | Autoridades Indígenas del Suroccidente Colombiano - AISO       |
| 2  | Colectividad Paz con Democracia - CPD                          |
| 3  | Congreso de los Pueblos - CP                                   |
| 4  | Coordinadora Socialista -CS                                    |
| 5  | Movimiento Comunal - MC  |
| 6  | Movimiento de Integración Democrática - MID                    |
| 7  | Movimiento Político Marcha Patriótica - MP                     |
| 8  | Movimiento por la Constituyente Popular - MCP                  |
| 9  | Movimiento por la Defensa de los Derechos del Pueblo - MODEP   |
| 10 | Partido del Trabajo de Colombia - PTC                          |
| 11 | Poder Ciudadano - PC   |
| 12 | Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano - PUPSOC |
| 13 | Soy Porque Somos   |



2. Las delegaciones de los partidos a los Comités Departamentales y Municipales de la coalición Pacto Histórico, deben ser certificadas por sus respectivas Representaciones Legales, con el objetivo de dar mayor claridad, transparencia y legitimidad a las decisiones de las instancias territoriales.
3. Los partidos y movimientos integrantes de la coalición Pacto Histórico deben poner en consideración de las restantes fuerzas coaligadas sus aportes para la construcción de los acuerdos programáticos en los cuales se basarán las candidaturas en cada territorio. Dichos acuerdos programáticos deberán tener en cuenta las propuestas presentadas tanto para las listas de Cámara y Senado de la República de la coalición Pacto Histórico, así como los ejes centrales del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida 2022 – 2026”.
4. De la misma manera los partidos y movimientos integrantes la coalición Pacto Histórico deberán presentar a las demás fuerzas coaligadas, a través de los respectivos comités territoriales, municipales y o locales, sus nominados a ocupar las candidaturas a cargos uninominales e integrantes de listas a corporaciones públicas que llevarán su aval en las coaliciones.
5. Se reitera que los respectivos comités territoriales, municipales y o locales acordarán el método para llegar a acuerdos sobre las candidaturas de la coalición Pacto Histórico. Dichos acuerdos deberán lograrse por las vías del **consensoo encuestas**. En cualquier caso, concitando la mayor unidad posible.
6. En aquellos casos en los cuales los partidos coaligados en el Pacto Histórico hayan superado el 15% de los votos válidos en las elecciones del 2019, de acuerdo a los E26 respectivos, se procederá a acordar en territorio la mejor manera de organizar las listas, de forma que se garantice el avance electoral. Este acuerdo será ratificado por el Comité Político Nacional.
7. En los casos en los cuales alguno o algunos de los partidos o movimientos políticos decidan ir por fuera la coalición Pacto Histórico, no podrán usar ni el logo ni el nombre de la coalición. La decisión de los partidos de actuar por fuera de la Coalición del Pacto Histórico deberá ser respaldada por la Dirección Nacional del respectivo Partido. En caso de existir grupos de partidos, que siendo integrantes del PH, tengan la pretensión de usar el logo y nombre del PH, este uso deberá ser autorizado por el Comité Político Nacional del PH. Donde no sea posible el acuerdo en los términos definidos en la presente Circular no podrá ser utilizado por ningún partido el nombre de Pacto Histórico.
8. Una vez decididas las candidaturas uninominales de la coalición Pacto Histórico en cada territorio, se determinará la manera de implementar la estrategia de Frente Amplio, desarrollando conversaciones, diálogos y acuerdos con otras fuerzas políticas que tengan presencia en el territorio, tendientes a la construcción de acuerdos



políticos que garanticen ganar el mayor número de cargos y que se multiplique el apoyo y respaldo al proyecto político representado en la coalición Pacto Histórico. La Comisión Política Nacional de la coalición aprobará o denegará la conformación de la estrategia denominada Frente Amplio.

## II. PROCEDIMIENTOS

1. Los comités locales, municipales y departamentales de la coalición tendrán hasta el día **8 de julio de 2023** para tomar las decisiones electorales que les correspondan y enviarlas al correo electrónico [electoralpactohistorico@gmail.com](mailto:electoralpactohistorico@gmail.com). Los partidos y movimientos políticos coaligados dentro del Pacto Histórico tendrán plazo hasta esta fecha para adelantar la totalidad de las actividades de la gestión electoral, verificación de toda la documentación e informaciones necesarias para las postulaciones y cargue de la misma en distintas plataformas. Este proceso resulta ser un trabajo minucioso y dispendioso que, de no hacerse adecuadamente, pone en peligro la inscripción de las candidaturas y en caso de ser ejecutada de manera errónea puede exponer a sanciones de distinto orden a los partidos y movimientos con personería.
2. Las decisiones deben soportarse mediante la suscripción de la respectiva acta por parte de todas las y los delegados que conforman el respectivo comité. Dicha deberá radicarse junto a la totalidad de los documentos señalados, y deberá informar lo siguiente:

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

- Departamento, municipio o localidad.
- Fecha de suscripción del acta.
- Dirección de correo electrónico a la cual enviar comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional Electoral de la Coalición Pacto Histórico, (administrado por el Comité Territorial de Pacto Histórico territorial respectivo)
- Nombres completos, cédula, número de teléfono móvil, dirección de correo electrónico de los delegados y delegadas, así como identificación del partido o movimiento a quien legítimamente representan en dicho municipio o departamento.
- Nota 1: las actas deberán estar firmadas por todos los delegados o delegadas de las distintas fuerzas coaligadas dentro del Pacto Histórico.
- Nota 2: No se tramitará solicitudes que dejen de incorporar la totalidad de la documentación e informaciones solicitadas

**PARA CANDIDATURAS A CARGOS UNINOMINALES (alcaldías y gobernaciones)** las actas deben contener la siguiente información:

- Partidos con personería jurídica que hacen parte de la coalición.
- Método mediante el cual se tomó la decisión.



- Denominación del cargo uninominal al que se va a presentar la coalición.
- Nombre del candidato o candidata como aparece en la cédula.
- Partido con personería jurídica al que está afiliado(a) el candidato o candidata.
- Número de cédula del candidato o candidata.
- Anexar documento de acuerdo programático.
- Anexar en archivo PDF copia de la cédula de ciudadanía al 150%
- Anexar en archivo JPG o TIF, foto del candidato o candidata, 3X4 a color, fondo blanco.
- Nombres, número de cedulas y firmas de los delegados y delegadas por los partidos y movimientos integrantes del Pacto Histórico en el municipio o departamento.
- Los candidatos o candidatas que hacen parte del proceso de reincorporación deben informar con anterioridad a sus partidos, para que estos gestionen acta de reincorporación expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y el acta de sometimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, que deben acompañar esta documentación, en caso de ser necesario.
- De acuerdo con el cuadro que se describe abajo, las candidaturas deben designar un **GERENTE**, del cual se debe anexar copia de cédula al 150% en archivo PDF y una carta de designación en la cual conste la aceptación de este.
- Así mismo, todas las candidaturas uninominales deberán designar a un(a) **CONTADOR(A)** del cual se deberán anexar una carta de designación en la cual conste la aceptación de este, así como copia de cédula y copia de tarjeta profesional de Contador Público, ambas al 150% en archivo PDF.
- Es necesario anexar una carta de aceptación del o la candidata. (Al final de la presente circular encontrará un enlace con un formato de carta de designación y aceptación para cada cargo).

| CENSO ELECTORAL                 | CORPORACION | TOPE          | NECESITA CUENTA | NECESITA GERENTE |
|---------------------------------|-------------|---------------|-----------------|------------------|
| superior a 4.000.001            | GOBERNACION | 5,414,104,758 | SI              | SI               |
| ENTRE 3,000,001 HASTA 4,000,000 | GOBERNACION | 5,268,036,560 | SI              | SI               |
| ENTRE 1,500,001 HASTA 3,000,000 | GOBERNACION | 5,231,370,405 | SI              | SI               |
| ENTRE 885,001 HASTA 1,500,000   | GOBERNACION | 2,669,942,415 | SI              | SI               |
| ENTRE 690,001 HASTA 885,000     | GOBERNACION | 2,236,352,944 | SI              | SI               |
| ENTRE 400,001 HASTA 690,000     | GOBERNACION | 2,234,154,359 | SI              | SI               |
| ENTRE 200,001 HASTA 400,000     | GOBERNACION | 1,676,781,822 | SI              | SI               |
| INFERIOR A 200,000              | GOBERNACION | 1,392,265,295 | SI              | SI               |

| CENSO ELECTORAL                   | CORPORACION | TOPE          | NECESITA CUENTA | NECESITA GERENTE |
|-----------------------------------|-------------|---------------|-----------------|------------------|
| IGUAL O SUPERIOR A 5,000,001      | ALCALDIA    | 5,257,463,395 | SI              | SI               |
| ENTRE 100,000,001 HASTA 5,000,000 | ALCALDIA    | 2,630,764,028 | SI              | SI               |
| ENTRE 500,001 HASTA 1,000,000     | ALCALDIA    | 2,465,931,344 | SI              | SI               |



| CENSO ELECTORAL             | CORPORACION | TOPE          | NECESITA CUENTA | NECESITA GERENTE |
|-----------------------------|-------------|---------------|-----------------|------------------|
| ENTRE 250,001 HASTA 500,000 | ALCALDIA    | 1,862,410,015 | SI              | SI               |
| ENTRE 100,001 HASTA 250,000 | ALCALDIA    | 1,647,076,017 | SI              | SI               |
| ENTRE 50,001 HASTA 100,000  | ALCALDIA    | 824,683,400   | SI              | SI               |
| ENTRE 25,001 HASTA 50,000   | ALCALDIA    | 274,894,466   | SI              | SI               |
| MENOR DE 25,000             | ALCALDIA    | 144,319,596   | NO              | NO               |

**PARA CANDIDATURAS A CORPORACIONES PUBLICAS (ASAMBLEAS, CONCEJOS Y JAL)**  
las actas deben contener la siguiente información:

- Partidos con personería jurídica que hacen parte de la coalición.
- Método mediante el cual se tomó la decisión de la coalición
- Corporación pública a la que se va a presentar la Coalición.
- Tabla excel con nombres y apellidos como aparecen en la cédula, de los candidatos y las candidatas, número de identificación, orden de inscripción con **alternancia de género y paritaria** además de señalar el partido que otorga el aval a cada candidato o candidata. Pueden descargar en el formato en el siguiente enlace: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1yEVBq84l8eT4qpc9hIYseONL13kR1fwR/edit?usp=sharing&ouid=101840669694074145927&rtpof=true&sd=true>
- Señalar si la lista es con voto preferente (lista abierta) o sin voto preferente (lista cerrada)
- Anexar acuerdo político de la Coalición.
- Anexar en archivo PDF copia de la cédula de ciudadanía al 150% de cada candidato o candidata.
- Anexar para cada candidatura, en archivo JPG o TIF, foto del candidato o candidata, 3X4 a color, fondo claro.
- Los candidatos o candidatas que hacen parte del proceso de reincorporación deben informar con anterioridad a sus partidos, para que estos gestionen acta de reincorporación expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y el acta de sometimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, que deben acompañar esta documentación, en caso de ser necesario.
- De acuerdo con el cuadro que se describe abajo, las listas **sin voto preferente(listas cerradas)** deben designar un solo **GERENTE** del cual se debe anexar copia de cédula al 150% en archivo PDF. En todas las circunscripciones territoriales se debe nombrar un(a) **CONTADOR(A)** del cual se debe anexar copias de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de contador público, ambas al 150% en archivo PDF.
- Es necesario anexar una carta de aceptación DE CADA UNO de los y las candidatas. (Al final de la presente circular encontrará un enlace con un formato de carta de designación y aceptación para cada cargo)



- En el caso de las listas **con voto preferente (listas abiertas)** cada candidatura debe designar un **GERENTE** de cada uno de los cuales se deberá anexar copia de cédula al 150% en archivo PDF y una carta de designación en la cual conste la aceptación de este. En todas las circunscripciones electorales territoriales se debe nombrar un(a) **CONTADOR(A)** por cada candidatura, de quienes se debe anexar una carta de designación en la cual conste la aceptación de este, así como copias de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de contador público, ambas al 150% en archivo PDF.
- Para el caso de las nominaciones a Juntas Administradoras Locales solo se necesitará de un solo(a) gerente y contador(a) con el mismo criterio anteriormente descrito.

| CENSO ELECTORAL                 | CORPORACION | TOPE           | NECESITA CUENTA  | NECESITA GERENTE |
|---------------------------------|-------------|----------------|--|------------------|
| superior a 4.000.001            | ASAMBLEA    | 13,976,284,751 | SI AL DIVIDIR EL TOPE ENTRE LA CANTIDAD DE INSCRITOS EL VALOR SUPERA LOS 200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES REQUIERE DE GERENTE Y APERTURA DE CUENTA (200 SALARIOS MINIMOS = 232,000,000) |                  |
| ENTRE 3,000,001 HASTA 4,000,000 | ASAMBLEA    | 7,688,408,025  |  |                  |
| ENTRE 1,500,001 HASTA 3,000,000 | ASAMBLEA    | 6,071,490,981  |  |                  |
| ENTRE 885,001 HASTA 1,500,000   | ASAMBLEA    | 4,408,490,489  |  |                  |
| ENTRE 690,001 HASTA 885,000     | ASAMBLEA    | 3,685,228,760  |  |                  |
| ENTRE 400,001 HASTA 690,000     | ASAMBLEA    | 3,516,328,227  |  |                  |
| ENTRE 200,001 HASTA 400,000     | ASAMBLEA    | 2,611,677,768  |  |                  |
| INFERIOR A 200,000              | ASAMBLEA    | 842,765,851    |  |                  |

| CENSO ELECTORAL                 | CORPORACION | TOPE           | NECESITA CUENTA  | NECESITA GERENTE |
|---------------------------------|-------------|----------------|--|------------------|
| IGUAL O SUPERIOR A 5,000,001    | CONCEJO     | 26,772,727,732 | SI AL DIVIDIR EL TOPE ENTRE LA CANTIDAD DE INSCRITOS EL VALOR SUPERA LOS 200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES REQUIERE DE GERENTE Y APERTURA DE CUENTA (200 SALARIOS MINIMOS = 232,000,000) |                  |
| ENTRE 1,000,001 HASTA 5,000,000 | CONCEJO     | 8,433,983,586  |  |                  |
| ENTRE 500,001 HASTA 1,000,000   | CONCEJO     | 5,407,930,317  |  |                  |
| ENTRE 250,001 HASTA 500,000     | CONCEJO     | 3,393,558,829  |  |                  |
| ENTRE 100,001 HASTA 250,000     | CONCEJO     | 1,304,837,244  |  |                  |
| ENTRE 50,001 HASTA 100,000      | CONCEJO     | 934,503,130    |  |                  |
| ENTRE 25,001 HASTA 50,000       | CONCEJO     | 711,260,716    |  |                  |
| MEJOR DE 25,000                 | CONCEJO     | 560,701878     |  |                  |

3. Una vez estos documentos se encuentren completos en poder de la Comisión Electoral Nacional y cuenten con la aprobación de la Comisión Política, se expedirán los siguientes dos documentos, indispensables para inscripción de las candidaturas ante la Registraduría Nacional:



- Acuerdo de coalición firmado por los y las representantes legales de los partidos.
  - Aval conjunto firmado por los y las representantes legales de los partidos.
4. Se reitera la responsabilidad para cada partido y o movimiento con personería, de efectuar la verificación de cada candidato(a) a través de la Ventanilla Única de las candidaturas que llevaran su aval. En virtud de dicha responsabilidad dentro de la coalición y las consecuencias que se derivan del mismo, los siguientes temas se definirán centralizadamente en la ciudad de Bogotá:
- Reglas para la modificación de las listas y cumplimiento de la cuota de género.
  - Reglas para definir la asignación de vallas, cuñas radiales y demás publicidad objeto de reglamentación por parte del C.N.E.
  - Reglas para la presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña según corresponda, y los mecanismos a través de los cuales se llevará a cabo la auditoría interna.
  - Reglas en cuanto a la financiación de las campañas, incluyendo los anticipos y la forma como se distribuirá la reposición estatal de los gastos de campaña.
  - Responsabilidad que le asiste a cada partido o movimiento en los eventos en que se infrinja la normativa electoral.
  - Reglas para la actuación de los elegidos en las correspondientes bancadas.
  - Y en el caso de las candidaturas uninominales, el mecanismo mediante el cual formarán la terna en los casos en que hubiere lugar a reemplazar al elegido.
5. Recomendamos a los comités departamentales y municipales que haya un equipo que se dedique a toda la gestión documental en el territorio y a la interlocución con la Registraduría para los temas relacionados con la inscripción.
6. Igualmente dejamos a su disposición los siguientes formatos con sus respectivos enlaces:
7. Igualmente dejamos a su disposición los siguientes formatos con sus respectivos enlaces:
- **ACEPTACION CANDIDATURA REINCORPORADOS 2023 PACTO HISTÓRICO.** <https://docs.google.com/document/d/19rQja2DDiUvplXK92azDVsdhEXrs9XC8/edit?usp=sharing&oid=101840669694074145927&rtpof=true&sd=true>
  - **ACTA NOMBRAMIENTO GTE CAMPAÑA Y ACEPTACIÓN PACTO HISTORICO.** [https://docs.google.com/document/d/1DPUtnVWJWQs0R-A2zuJNYujFmOkINtxF/edit?usp=share\\_link&oid=101840669694074145927&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1DPUtnVWJWQs0R-A2zuJNYujFmOkINtxF/edit?usp=share_link&oid=101840669694074145927&rtpof=true&sd=true)
  - **ACEPTACION CANDIDATURA PACTO HISTÓRICO 2023.** <https://docs.google.com/document/d/1Tww6Ec7hoizonJ->



[an4lXglVRbpFSRGwB/edit?usp=share link&oid=101840669694074145927&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1DPUtnVWJWQs0R-A2zuJNYujFmOkINtxF/edit?usp=share_link&oid=101840669694074145927&rtpof=true&sd=true)

- **ACTA NOMBRAMIENTO CONTADOR CAMPAÑA Y ACEPTACIÓN PACTO HISTÓRICO**[https://docs.google.com/document/d/1DPUtnVWJWQs0R-A2zuJNYujFmOkINtxF/edit?usp=share link&oid=101840669694074145927&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/document/d/1DPUtnVWJWQs0R-A2zuJNYujFmOkINtxF/edit?usp=share_link&oid=101840669694074145927&rtpof=true&sd=true)
- **CARTA MODELO APERTURA CUENTA ÚNICA DE CAMPAÑA.**<https://docs.google.com/document/d/1BFWMUGddiL4exGBzAl-JkbliYQ64eIh/edit?usp=sharing&oid=101840669694074145927&rtpof=true&sd=true>

### III. CALENDARIO ELECTORAL DEL PACTO HISTÓRICO.

| FECHA       | PROCESO  | RESPONSABLE           |
|-------------|--|-----------------------|
| 7 de junio  | Inicio de recepción de Actas de selección de candidaturas con todos los documentos solicitados       | Comités territoriales |
| 29 de junio | Inicio de inscripción de candidaturas y listas en la RNEC  | RNEC                  |
| 8 de julio  | Finalización de recepción de Actas de selección de candidaturas con todos los documentos solicitados | Comités territoriales |
| 29 de julio | Finalización de inscripción de candidaturas y listas en la RNEC                                      | RNEC                  |
| 3 de agosto | Finalización de modificación de listas por renuncia o no aceptación                                  | RNEC                  |

## Comité Político Nacional

## Comisión Nacional Electoral

